

**COMISIÓN ADMINISTRADORA
DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES**

**ACTA 126ª SESIÓN ORDINARIA
17 de marzo de 2021**

La centésima vigésima sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, se efectúa a través de medios digitales el día 17 de marzo de 2021, a las 15:00 horas, en las dependencias de la Comisión Administradora, del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, ubicadas en calle Luis Thayer Ojeda N°0180, piso 6, comuna de Providencia, con la asistencia de los siguientes integrantes:

- Don **ANÍBAL GUERRERO AGUILAR**, Miembro Suplente del Ministro de Educación;
- Doña **MARÍA JOSÉ HUERTA CORTÉS**, Miembro Suplente del Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda;
- Don **FERNANDO LÓPEZ OLMOS**, Miembro Suplente de la Tesorera General de la República;
- Don **MARCO MUÑOZ CHAMY**, Miembro Suplente del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación del Fomento de la Producción;
- Don **ALEX PAZ BECERRA**, Miembro Suplente del Representante de las Universidades que forman parte del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas;
- Don **ÍTALO GIRAUDO TORRES**, Miembro Representante de las Universidades Privadas adscritas al Sistema de Créditos para Estudios Superiores; y,
- Don **JORGE NARBONA LEMUS**, Miembro Representante de los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica adscritas al Sistema de Créditos para Estudios Superiores

En su calidad de Director Ejecutivo de la Secretaría Administrativa de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, don **TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA** está presente en la sesión, quién actúa como Ministro de Fe.

También se encuentra presente doña **DANIELA PORTILLA ROJAS**, Abogada Jefa (S) de la Secretaría Administrativa de la Comisión, quien actúa como Secretario de Actas de esta sesión.

1. APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°125.

Los Comisionados acordaron, por la unanimidad de los miembros presentes, aprobar el texto del acta de la centésima vigésima quinta Sesión Ordinaria, llevada a efecto con fecha 27 de enero de 2021, sin realizar observaciones.

2. BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS AL AMPARO DEL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE LA LEY N°20.027, CORRESPONDIENTES AL PROCESO AÑO 2021.

Para efectos del análisis de este punto de tabla, el Director Ejecutivo hace entrega a los Comisionados el texto borrador de las Bases de Licitación del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior según Ley N°20.027, correspondientes al año 2021, con indicación de las modificaciones propuestas e introducidas al texto de las Bases correspondientes al año 2020, sobre el cual se elaboró el texto de las Bases de Licitación para el presente año.

El Director Ejecutivo explica a los Comisionados los cambios propuestos al texto de las Bases de Licitación para el año 2021, exponiendo en qué consisten y su implicancia en el proceso de licitación.

En particular, la Dirección Ejecutiva señala que se han mantenido en el texto las modificaciones propuestas a las Bases de Segunda Licitación Pública del año 2020, aprobadas en Sesión Extraordinaria N°11, del 08 de julio de 2020, llevada a cabo en el marco del plan de acción del Gobierno para enfrentar la alerta sanitaria por emergencia pública ocasionada por el brote de COVID-19, en especial, el retiro de bases por medios electrónicos, la notificación por medios electrónicos de la resolución que adjudica la licitación, la posibilidad de desarrollar un proceso de suscripción de documentación crediticia semipresencial y el otorgamiento de facultades a la Comisión para determinar las fechas durante las cuales se desarrollará el proceso de firma rezagada.

Luego, el Director Ejecutivo explica que, con la finalidad de proveer mayores antecedentes a las entidades interesadas en participar del proceso licitatorio, los cuales permitan efectuar las estimaciones asociadas a las ofertas que cada una de ellas podrán presentar, se ha modificado el punto 1.5 de las Bases Administrativas, relativo al retiro de las bases, incorporando la entrega de dos archivos, los cuales contendrán los siguientes datos:

1. Un primer archivo que contendrá una estimación de las Nóminas de estudiantes a ser licitadas. Estas nóminas se confeccionarán a partir de los datos de los estudiantes que, durante el proceso de licitación del año 2020, resultaron beneficiarios del Crédito con Garantía Estatal juntamente con sus antecedentes académicos, los valores de los aranceles

de referencia correspondientes a cada carrera y los valores de los aranceles solicitados por cada uno de estos estudiantes.

2. Un segundo archivo, contendrá la información de los estudiantes que postularon al Crédito con Garantía Estatal para el año académico 2021. Este archivo incorporará los antecedentes académicos que se encuentren disponibles y los valores de los aranceles de referencia correspondan. Este último archivo es entregado cada anualidad a las instituciones participantes.

La Dirección Ejecutiva indica a los Comisionados que se ha incorporado a la definición de “Solicitud de Crédito”, elemento que forma parte de la documentación crediticia, la posibilidad de modificar el monto de crédito inicialmente solicitado, en el evento de la asignación de otra ayuda estudiantil ministerial para cubrir el arancel de la respectiva carrera o programa académico, de acuerdo con la información que la Comisión proporcione a las instituciones financieras adjudicatarias, sin necesidad de contar con una nueva solicitud por parte del estudiante.

El Director Ejecutivo expone que esta modificación recoge los ajustes que la Secretaría Administrativa efectúa al monto inicialmente solicitado y cuyo curso se requiere, una vez recibida la información de otras ayudas ministeriales, con lo cual se reduce considerablemente la cantidad de prepagos que deben efectuar las instituciones de educación superior, debido a la existencia de excedentes del crédito.

Finalmente, se ha procedido a modificar el numeral 3.1.2, referido a la Boleta de garantía bancaria y/o póliza de seguro de ejecución inmediata, eliminando el requisito impuesto a las IES que por primera vez se incorporan y adscriben al Sistema de Créditos relativo a que el instrumento de garantía debía ser entregado a la Comisión, a más tardar 10 días antes de la fecha de apertura de Oferta Económica de la Licitación, atendido que la caución que entregan las IES nuevas es recepcionado conjuntamente con los instrumentos de garantía que proporcionan las instituciones que ya forman parte del Sistema, no existiendo en la práctica, distinción alguna entre IES antiguas e IES nuevas.

ACUERDO: Los Comisionados, sobre la base de lo informado por el Director Ejecutivo, de los antecedentes presentados y acompañados, y de las opiniones y comentarios formulados, acordaron por la unanimidad de los miembros presentes, dar por aprobadas en su integridad las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para la contratación del Servicio de Financiamiento y Administración de los Créditos regulados por la Ley N°20.027, para el año 2021, de acuerdo con la propuesta presentada, la cual incorpora la modificación destacada al texto de las Bases de Licitación del proceso del año anterior, encomendando al Director Ejecutivo y su Secretaría Administrativa la modificación y ajuste del texto en lo pertinente, delegando en él las facultades necesarias para llevar a efecto la elaboración, dictación y aprobación de todos los actos administrativos que permitan la

entrada en vigencia del acuerdo adoptado y efectuar todos los trámites de control de legalidad ante la Contraloría General de la República, en particular, su presentación para el trámite de toma de razón.

Los Comisionados, considerando la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del nuevo coronavirus, y las medidas adoptadas en torno a la implementación de diversos medios tecnológicos acuerdan aprobar la presente acta a través de sus correos electrónicos, facultando al Director Ejecutivo para suscribir este documento en su representación.

Siendo las 16:45 horas, se da por concluida la Sesión.

Firma en su calidad de Ministro de Fe y en representación de los Comisionados:

**TOMAS
ENRIQUE
BAYON
ZUNIGA** Firmado
digitalmente por
TOMAS ENRIQUE
BAYON ZUNIGA
Fecha: 2021.03.19
13:09:25 -03'00'

TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA
Director Ejecutivo
Comisión Administradora del
Sistema de Créditos para Estudios Superiores

Santiago, 17 de marzo de 2021.